

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2014, del Ayuntamiento de Olvera, de rectificación de las Bases que han de regir el proceso para seleccionar y proveer varios puestos de trabajo de personal laboral fijo.*

A través del presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde Acctal., mediante Decreto de fecha 11 de agosto de 2014, ha rectificado las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad, diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera, en la Residencia de Ancianos, y Unidad de Estancia Diurna correspondiente a la OEP 10 y OEP 06.

Se procede a la publicación del texto íntegro del citado Decreto:

«Decreto de Alcaldía: Dado en Olvera, a 11 de agosto de 2014.

Vistas las Bases que han de regir el proceso para seleccionar y proveer varios puestos de trabajo de personal laboral fijo, en la Residencia de Ancianos y Unidad de Estancia Diurna, en el marco de de OEP 10, que han sido publicadas íntegramente en el BOJA de fecha 14 de noviembre de 2013, núm. 224, pg. 190.

Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en resolver:

Primero. Rectificar, por detectarse error en transcripción, y en virtud de lo prevenido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Anexo de Auxiliar de Clínica de Residencia de Ancianos y Estancia Diurna.

Así, donde pone: "Número de plazas convocadas: 3."

Debe poner: "Número de plazas convocadas: 2."

Segundo. Proceder a la publicación de la rectificación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para adecuarlas a la OEP 10.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde Acctal., en el lugar y fecha arriba indicados; todo lo cual, como Secretario Acctal., Certifico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 11 de agosto de 2014.- El Alcalde Acctal., José Holgado Ramírez.